REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO
CENTRO DEPORTIVO VALLECAS

PRESENTACIÓN

El presente Reglamento de Régimen Interno (en adelante RRI) tiene como finalidad establecer las bases para regular la organización y funcionamiento interno del Club Centro Deportivo Vallecas (en adelante C.D.V), Club que trata de inculcar principios como el respeto, esfuerzo, educación, compañerismo, responsabilidad, convivencia y libertad a fin de conseguir las mejores metas físicas, deportivas, técnico-tácticas y personales posibles.

Se consideran como miembros del C.D.V, a los efectos de este RRI, a los jugadores, cuerpo técnico (entrenadores y preparadores físicos), directivos, socios y familiares.

El incumplimiento de los niveles mencionados y/o incumplir las reglas específicas de este RRI puede dar como resultado la aplicación de sanciones.

CAPÍTULO I. OBJETIVOS GENERALES DE CLUB

1. Iniciar y desarrollar la práctica deportiva.
2. Inculcar a nuestros jugadores/as, técnicos, delegados, los principios de respeto, esfuerzo, compañerismo, responsabilidad, convivencia y espíritu de equipo.
3. Ofrecer los recursos materiales y humanos necesarios para potenciar y conseguir las mejores metas físicas, deportivas, técnico-tácticas y humanas posibles.
4. Potenciar los hábitos deportivos básicos a nuestros jugadores/as como parte de su proceso formativo.
5. Crear hábitos de higiene y salud, que permitan un desarrollo personal sano.
6. Favorecer y potenciar la autoestima y la confianza en sí mismos, como base para el desarrollo de su personalidad.
7. Implicar a las familias en la actividad de su hijos/as o su hermanos/as, respetando en todo momento a compañeros y rivales, entrenadores, árbitros y aficionados.

CAPÍTULO II. NORMAS GENERALES DEL CLUB

Artículo 1.- Todos los miembros del C.D.V. se comportarán respetando la filosofíay los objetivos generales de este, manifestados en el Capítulo I.

Artículo 2.- Los miembros del C.D.V. responderán del comportamiento de todo aquel que intervenga en alguna actividad del CLUB como invitado.

Artículo 3.- Durante el desarrollo de los partidos, entrenamientos, concentraciones, etc., todo miembro del C.D.V. deberá guardar el debido respeto hacia los entrenadores, jugadores, directivos, rivales, árbitros, público o empleados.

Artículo 4.- Los miembros del C.D.V participarán en todas las competiciones, dentro de las reglas y las condiciones de competencia, bajo el espíritu del juego limpio,aceptando la victoria y la derrota con dignidad.

Artículo 5.- Los miembros del C.D.V aceptarán con respeto las decisiones de los árbitros, no debiendo protestar al equipo arbitral ni adoptar actitudes provocativas contra los rivales.

Artículo 6.- Los miembros del C.D.V respetarán y cuidarán las instalaciones en las que el CLUB desarrolle sus actividades, siendo responsables de su mal uso.

Artículo 7.- Los miembros del C.D.V sólo accederán a los lugares de entrenamiento cuando cuenten con autorización del cuerpo técnico.

Artículo 8.- En los viajes y lugares de alojamiento, los miembros del C.D.V respetarán las normas fundamentales de trato social.

Artículo 9.- Todos los miembros del C.D.V deberán mostrar escrupuloso respeto hacia personas e instituciones relacionadas con el CLUB, y con la participación en eventos o competiciones de cualquier tipo, en el uso de las redes sociales.

Artículo 10.- Todo jugador/a tiene el derecho a ser convocado en equipos del club de superior categoría y la obligación de asistir al mismo, salvo por enfermedad, motivos persónales/familiares, académicos o trabajo se lo impidan. En caso que un jugador/a no acuda a varias convocatorias, la junta directiva en reunión con el cuerpo tecnico podrá tomar las medidas disciplinarias correspondientes.

CAPÍTULO III. JUGADORES

Sección Primera. DERECHOS.

Artículo 10.- Recibir una formación que colabore activamente el pleno desarrollo de su personalidad, a partir de una transmisión de normas y valores por parte de los miembros del C.D.V, así como una formación físico-técnica adaptada a sus capacidades y edad. Si la dirección técnica del club lo considera puede ser convocado/a en categorías superiores para ampliar su formación deportivo-técnica.

Artículo 11.- Tener las mismas oportunidades de acceso a los distintos niveles deportivos. No habrá más limitaciones que las derivadas de su aprovechamiento, su actitud o de sus aptitudes para el deporte.

Artículo 12.- A que se respete su integridad física y moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto de vejaciones de ningún tipo.

Artículo 13.- A que su actividad deportiva se desarrolle en condiciones de seguridad e higiene adecuadas.

Artículo 14.- Tener información completa de todos los trámites, clínicas y médicos donde acudir en caso de lesión.

Artículo 15.- Obtener la carta de libertad al darse de baja en el CLUB, siempre que estén al corriente de pago de las cuotas.

Artículo 16.- Todos los miembros del C.D.V están obligados al respeto de los derechos de los jugadores que se establecen en la presente normativa interna.

Sección Segunda. DEBERES.

Artículo 17.- Asistir puntualmente a los entrenamientos establecidos, con el tiempo suficiente para estar en la pista a la hora de comienzo de dicho entrenamiento (siempre que las demás actividades extraescolares lo permitan), esforzándose y obligándose a aprender y mejorar en todos los aspectos en cada uno de ellos.

Artículo 18.- Será obligatorio entrenar con ropa y calzado deportivo, evitando el uso de relojes, collares, pulseras, pendientes. En caso de ser imprescindible, deberán tapárselos con esparadrapo propio.

Artículo 19.- Asistir puntualmente a todos los entrenamientos y partidos a los que sean convocados/as con la equipación deportiva que le sea facilitada por el Club **(ASI MISMO QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO UTILIZAR EQUIPACIONES DE OTRO CLUB, SALVO EQUIPACIONES NEUTRAS AUTORIZADAS POR EL ENTRENADOR/CLUB)** En caso de que algún jugador/a reincida en este punto, el entrenador podrá tomar la decisión de expulsar al jugador/a del entrenamiento/partido hasta que no se cumplan las reglas establecidas y tendrá que cambiarse de indumentaria en el acto, siendo el equipamiento deportivo el principal elemento

identificador, por lo que los deportistas están obligados a llevarlo.

Artículo 20.- En los desplazamientos, los jugadores deberán **acudir con puntualidad** al lugar de salida fijado con todo su equipaje y documentación, en particular el DNI y tarjeta sanitaria; deberán ir con el chándal/sudadera del Club, siempre que dispongan de él, así como con el resto del material facilitado por el Club (bolsas, camisetas, etc.)

Artículo 21.- Después de los partidos, tanto en casa como fuera, será recomendable ducharse en el pabellón, si la instalación lo permite.

Artículo 22.- Justificar las ausencias a los entrenamientos, convocatorias (categorías superiores) y partidos en aquellos casos en los que no pueda acudir, debiéndolo comunicar a su entrenador con la debida antelación, salvo causas de fuerza mayor. Se consideran motivos justificados:

- Enfermedad.
- Motivos personales/familiares.
- Motivos Académicos.

Artículo 23.- Cuidar el material deportivo del C.D.V y las instalaciones, ya sean propias o ajenas, haciendo un uso adecuado y correcto de los mismos.

Artículo 24.- Comportarse con corrección y respeto en entrenamientos, partidos y desplazamiento; con otros deportistas, compañeros, árbitros, entrenadores y cualquier otra persona relacionada con la actividad deportiva.

Artículo 25.- Comprometerse al desarrollo de la actividad deportiva durante toda la temporada, sin perjudicar los intereses deportivos y formativos de su equipo, atendiendo a las orientaciones de los técnicos respecto de su aprendizaje.

Artículo 26.- Ningún jugador/a en temporada podrá realizar entrenamientos o pruebas con otros clubes sin solicitar permiso previamente, ni jugar partidos amistosos hasta que finalice la temporada.

Artículo 27.- Respetar las normas de convivencia dentro y fuera del Club. Este deber se concreta en las siguientes obligaciones:

A) Es obligatorio ayudar al técnico a la hora de sacar o recoger material deportivo.

B) No está permitido dar patadas a los balones de baloncesto, balonmano, vóley.

C) Los jugadores/as deberán evitar los ruidos excesivos cuando se viaje en autobús, no permitiendo el descanso o el estudio de quiénes los acompañen.

D) Guardar el debido al respeto al cuerpo técnico, aceptando las normas, órdenes decisiones que este tome, siempre acordes con lo marcado en el RRI del C.D.V.

E) Respetar las normas internas que cada cuerpo técnico marque dentro de cada equipo.

F) Respetar la libertad de conciencia y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros del Club, así como la función que desempeñen en el mismo.

G) No discriminar a nadie por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.

H) Abstenerse de hacer comentarios públicos (muy especialmente en las redes sociales) referidos a personas o entidades relacionadas con el Club y las competiciones en las que este participa que puedan resultar ofensivas para terceros.

I) Respetar y utilizar correctamente los bienes materiales y las instalaciones del Club.

J) Respetar el Reglamento de Régimen Interno del Club.

K) Participar y colaborar activamente con el resto de los miembros del Club, a fin de favorecer el mejor desarrollo de la preparación deportiva y de la convivencia del Club.

CAPÍTULO IV. CUERPO TÉCNICO

Sección Primera. DERECHOS.

Artículo 28.- Ejercer su función en los equipos/grupos de trabajo que se le destine. Los entrenadores tendrán independencia de trabajo, siguiendo las directricesmarcadas por la Dirección Técnica.

Artículo 29.- El cuerpo técnico podrá tener sus propias normas dentro del equipo, siempre y cuando, respeten las normas y los valores que el C.D. BASE busca promover.

Artículo 30.- Ser escuchados en las reuniones técnicas y colaborar en la toma de decisiones de ámbito deportivo.

Artículo 31.- Ser informados por quien corresponda de los asuntos que atañen al Club en general y a ellos en particular.

Artículo 32.- Ser tratados con corrección y respeto por el resto de los estamentos e integrantes del Club.

Artículo 33.- Poder utilizar los medios materiales e instalaciones que el Club ponga a su disposición para cumplir los fines del mismo y con arreglo a las normas y horarios que regulen su uso.

Artículo 34.- A presentar peticiones, sugerencias y quejas de orden deportivo, formuladas por escrito, ante la Junta Directiva o cualquiera de sus miembros.

Sección Segunda. DEBERES.

Artículo 35.- Planificar la temporada acorde a las instrucciones previas de la dirección técnica, y teniendo en cuenta las características del grupo con el que cuenta.

Artículo 36.- Programar las sesiones con la antelación suficiente atendiendo a la planificación anual.

Artículo 37.- Remitir, entre el día 1 y 10 de cada mes, un informe al Director Deportivo incluyendo una valoración por parte del técnico sobre: implicación y compromiso de los jugadores/as, adaptación del programa deportivo al equipo, problemas encontrados, etc.

Artículo 38.- Elaborar un INFORME a final de temporada sobre lo trabajado, la evolución y progresión de los jugadores/equipo, cumplimiento de objetivos tanto individuales como colectivos, etc.

Artículo 39.- Cumplir escrupulosamente los horarios de entrenamientos establecidos. En caso de prever la imposibilidad de llevar a cabo un entrenamiento, avisar con tiempo para que la hora pueda ser aprovechada por otro equipo.

Artículo 40.- Participar en todos los entrenamientos, partidos, reuniones técnicas y de club, salvo causa justificada.

Artículo 41.- En los entrenamientos el atuendo será el adecuado para la práctica deportiva (ropa deportiva y zapatillas), además **está terminantemente prohibido el uso del teléfono móvil, si no es por causa justificada.**

Artículo 42.- En los partidos, el atuendo podrá ser con ropa del equipo (siendo obligatorio su uso si el Club ha facilitado la misma) o ropa de calle. Además, está terminantemente prohibido el uso del teléfono móvil, si no es por causa justificada.

Artículo 43.- Mostrar en todo momento buena educación, sociabilidad y disciplina, con todos los miembros del CLUB, en especial con los jugadores/as propios y contrarios.

Artículo 44.- Desempeñar con competencia, exactitud y puntualidad las tareas y actividades correspondientes.

Artículo 45.- Atender las consultas de los jugadores/as, estimular su esfuerzo y favorecer la convivencia y el desarrollo de todos los valores humanos y deportivos que el Club pretende inculcar y potenciar.

Artículo 46.- Atender las consultas de los Padres/Madres/Tutores de los jugadores/as en orden a compartir la tarea educadora en el ámbito de su competencia.

Artículo 47.- Abstenerse de hacer comentarios públicos (muy especialmente en las redes sociales) referidos a personas o entidades relacionadas con el Club y las competiciones en las que este participa que puedan resultar ofensivas para terceros.

Artículo 48.- En los desplazamientos de su equipo, como norma general, deberán ejercer su labor de responsabilidad hacia los jugadores, viajando con ellos en el medio de transporte que se disponga.

Artículo 49.- Aplicar el Régimen disciplinario del Club, en el nivel de su competencia.

Artículo 50.- Llevar un control de asistencia a los entrenamientos, así como acerca de la dedicación en los mismos de los de los jugadores/as.

Artículo 51.- Encargarse de que se mantenga limpio y ordenado tanto el espacio deportivo como los medios de transporte que se utilicen durante su presencia en el mismo, de manera que tras la actividad queden en las mismas condiciones en que se inició la misma.

CAPÍTULO V. FAMILIAS

Sección Primera. DERECHOS.

Artículo 52.- Colaborar activamente en la marcha del Club, bien formando parte de los órganos de dirección o bien responsabilizándose de alguna tarea concreta propia del funcionamiento del equipo de sus hijos o tutelados.

Artículo 53.- Recibir un trato respetuoso de todos y cada uno de los integrantes del Club.

Artículo 54.- Recibir del entrenador toda la información posible sobre su hijo/a que pueda interesarles (progreso deportivo, asistencia, etc.).

Artículo 55.- A recibir respuesta por parte del entrenador/a y del CLUB de cuantas iniciativas, sugerencias, quejas y reclamaciones, formulen respecto al funcionamiento del equipo del que forma parte su hijo/a.

Sección Segunda. DEBERES.

Artículo 56.- La inscripción de un/a jugador/a en el CLUB supone el conocimiento y la aceptación por parte de los padres y madres del jugador/a del tipo de actividad que el C.D.V ofrece y, en particular, les compromete a respetar la normativa del mismo, así como a procurar que sus hijos/as la respeten.

Artículo 57.- Las obligaciones de los padres recogidas en el presente Reglamento se entenderán referidas, en el caso de ausencia de éstos, al tutor o representante legal del deportista.

Artículo 58.- Aportar al Club los documentos sobre sus hijos, que se les solicite en relación con datos personales, médicos, etc. para su inscripción en el propio Club y/o competiciones en las que este participe.

Artículo 59.- Colaborar con sus hijos/as para que acudan con asiduidad, puntualidad y con la equipación adecuada a los entrenos, partidos y actividades que realice el Club.

Artículo 60.- Respetar el trabajo y decisiones de los entrenadores en el ámbito que les compete.

Artículo 61.- No emitir, delante de sus hijos/as, cualquier crítica sobre el entrenador u otros jugadores/as, tanto compañeros como rivales.

Artículo 62.- No interferir en los entrenamientos ni en las decisiones técnicas del entrenador, del Coordinador Deportivo o del CLUB. Cualquier comentario sobre este tipo de situaciones se deberá hacer en persona a los entrenadores, una vez finalizados los entrenamientos y previa solicitud, preferiblemente.

Artículo 63.- Cualquier duda, consulta, problema con los miembros del cuerpo técnico deberá ser comentado con estos en el momento en el que surja el conflicto para así tratar de solucionarlo rápidamente, evitando meter a terceras personas de por medio.

Todos los padres tienen derecho, cuando así lo soliciten y fuera de horarios de entrenamiento, a recibir del entrenador, Director Técnico o Coordinador, la información que sobre su hijo/a pueda interesarles.

Artículo 64.- Favorecer, en la medida de lo posible, que su hijo/a extreme la puntualidad en los entrenamientos y en los partidos de competición oficiales o amistosos, y en general todos aquellos aspectos que beneficien la práctica deportiva del equipo.

Artículo 65.- Como norma general, los Familiares no tendrán permitida la asistencia a los entrenamientos de los equipos del CLUB.

Artículo 66.- Comunicar al Club situaciones de ausencia o retrasos en entrenamientos y/o partidos.

Artículo 67.- Conocer los medios para comunicar con el/la entrenador/a (o en su caso, el Coordinador Deportivo) de cada equipo: teléfono (o WhatsApp), email, etc. Esos medios (nombre y datos del entrenador/a y delegado/a) serán facilitados por el CLUB a los familiares, con anterioridad al inicio de las competiciones oficiales.

Artículo 68.- Durante el transcurso de los partidos los padres deberán tener en cuenta las normas básicas de comportamiento y respeto a las personas que forman parte de los mismos, jugadores propios, rivales, entrenadores y árbitros.

Artículo 69.- Abstenerse de hacer comentarios públicos (muy especialmente en las redes sociales) referidos a personas y/o entidades relacionadas con el Club y las competiciones en las que este participa, que puedan resultar ofensivas para terceros.

Artículo 70.- Respetar este RRI y demás normativa interna del Club, así como procurar que sus hijos/as la respeten.

CAPITIULO VI. SANCIONES

Artículo 71.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones recogidas en el presente RRI podrá suponer una sanción que será impuesta, tras la valoración de los actos que sean constitutivos de la misma, por parte de las miembros de la Junta Directiva y/o del Cuerpo Técnico (teniendo siempre la última palabra la Junta Directiva en caso de discrepancias), pudiendo llegar a darse, en los supuestos más graves, la expulsión del Club de la persona o personas involucradas.

Junta directiva

Centro Deportivo Vallecas

C.D.V.

C. D. V.
CENTRO DEPORTIVO VALLECAS
C/ Mohernando, 1
Madrid 28038
C.I.F.: G79242939